

DECRETO Nº **602**

TEMUCO, **22 ABR. 2021**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

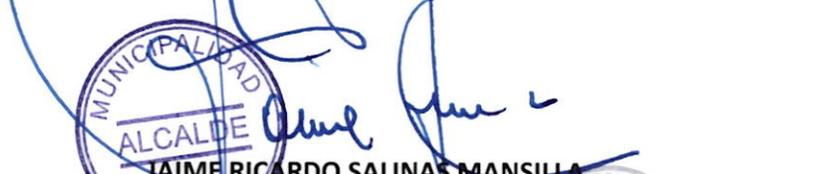
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de marzo 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : THOMAS SANHUEZA VASQUEZ		Rut :	
Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en atención a médico oftalmólogo realizando autorrefractometría y tonometría aplanática. • Atención paciente en lista de espera por vicio de refracción Ges y no ges. • Realización de exámenes de curva de tensión y campimetría en pacientes con glaucoma y sospecha de glaucoma. • Realización de exámenes para apoyo diagnóstico solicitados por médico oftalmólogo, como estudios de estrabismo, test de shirmer, vías lagrimales, ortópticas, diploscopias. • Realización de fondos de ojo por telemedicina. • Ingreso de prestaciones en plataformas SSASUR y Rayen. • Confección de recetas oftalmológicas, dación de horas. 			
Monto Mensual	3 cuotas de \$268.421.-	Monto Total	\$805.263.-
Período desde	01.04.2021	Hasta	30.06.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro costo	32.08.01	Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO-CESFAM Pueblo Nuevo)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de **\$805.263.-** (ochocientos cinco mil doscientos sesenta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



CVF/ESG/MM/IM/MRS/arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

3424/12.04.21